



El empleo
es de todos

Mintrabajo

BOLETÍN

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

9 DE ABRIL DE 2020



Unidad del
**Servicio
de Empleo**

NOS ACERCA AL
TRABAJO

BOLETÍN

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

9 DE ABRIL DE 2020



Unidad del
**Servicio
de Empleo**

NOS ACERCA AL
—TRABAJO—

CONTEXTO GENERAL

Cada 9 de abril se conmemora el día de las víctimas en Colombia, con la finalidad de rendirles un homenaje a las personas que se han visto afectadas por el conflicto armado en el país.

En Colombia se creó la Ley 1448 de 2011ⁱ, con la cual se establece un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas en beneficio de las víctimas, que tiene como fin proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto colombiano. Las instituciones nacionales han enfocado acciones para ayudar a sanar las heridas que han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no solo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, **programas de empleo** y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que, hechos como los que sufrieron, no se repitan nunca más.

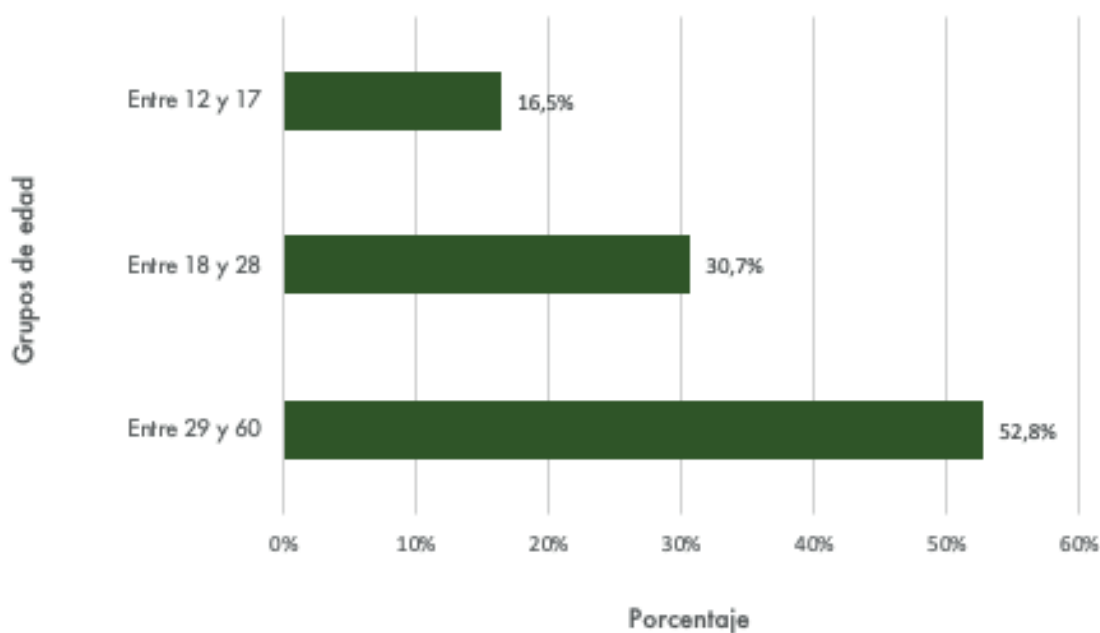
La Ley ampara a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras y también a personas o familiares que sufrieron homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersonal y delitos contra la libertad sexual. Esta ley cuenta con un enfoque diferencial y reconoce que algunas personas, según su edad, género, grupo étnico o discapacidad, han sufrido con un mayor rigor los efectos del conflicto, por lo tanto, da un tratamiento especial en atención, asistencia y reparación.

CRIFRAS DE VÍCTIMAS A NIVEL NACIONAL

De acuerdo con el Registro Único de Víctimas (RUV)ⁱⁱ, se cuentan en el país un total de 8.953.040ⁱⁱⁱ víctimas registradas, de las cuales el 50,1 % corresponde a mujeres y el 49,9 %, a hombres.

Según se observa en el gráfico 1, predominó el grupo de edad de las víctimas registradas entre los 29 y 60 años (52,8 %), seguido del grupo entre 18 y 28 años (30,7 %) y del grupo entre 12 y 17 años (16,5 %).

Gráfico 1. Población víctima registrada según grupos de edad



Fuente: Información Registro Único de Víctimas (RUV).

De acuerdo con la tabla 1, se observa cómo han predominado en el país hechos victimizantes como el desplazamiento (81,8 %), los homicidios (10,4 %) y las amenazas (4,8 %).

Tabla 1. Evento victimizante según hecho

HECHO	%
Desplazamiento forzado	81,8 %
Homicidio	10,4 %
Amenaza	4,8 %
Pérdida de bienes muebles o inmuebles	1,2 %
Confinamiento	0,4 %
Secuestro	0,4 %
Abandono o despojo forzado de tierras	0,2 %
Desaparición forzada	0,2 %
Sin información	0,1 %
Minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado	0,1 %
Tortura	0,1 %
Acto terrorista / atentados / combates / enfrentamientos / hostigamientos	0,1 %
Lesiones personales físicas	0,1 %
Vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados	0,1 %
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	0,0 %
Lesiones personales psicológicas	0,0 %

Fuente: Información Registro Único de Víctimas (RUV).

Teniendo en cuenta el gran número de víctimas en el país, se hace necesario aunar esfuerzos para asegurar la inserción en el mercado laboral de la población víctima que se encuentra en la búsqueda de un empleo, y así garantizar sus derechos fundamentales, con la consecución de un trabajo formal.

EL ROL DE LA UNIDAD DE SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo es una entidad del orden nacional, adscrita al Ministerio del Trabajo, creada mediante el artículo 26 de la Ley 1636 de 2013, y dentro de sus funciones está el desarrollo de instrumentos para la promoción de la gestión y colocación de empleo. Por lo anterior, la entidad crea el modelo de cierre de brechas con la finalidad promover la inclusión laboral de la población mediante intervenciones efectivas y focalizadas, que mitiguen las barreras de acceso de los buscadores de empleo.

Modelo de Inclusión Laboral con enfoque de cierre de brechas ^{iv}

Las *barreras de acceso* al mercado laboral formal son aquellas que tienen impacto negativo en las posibilidades de vinculación laboral de los buscadores de empleo, y que son causadas por las restricciones de acceso a la información, los canales de búsqueda deficientes y demás factores que afectan de manera particular la empleabilidad de los individuos.

En la operación del SPE se ha identificado que estas barreras pueden estar en el buscador de empleo, el empleador y el territorio, por lo que se requiere una intervención focalizada, de acuerdo con su origen y características, según se observa a continuación:



Barreras Individuales

Generadas por la ausencia de habilidades, destrezas y conocimientos o dificultades para cumplir requisitos en procesos de selección.

Barreras Organizacionales

Asociadas a los requisitos exigidos por las empresas en la búsqueda de perfiles y a mitos o estereotipos contruidos por los mismos.



Barreras del entorno

Generadas por el conjunto de circunstancias o factores sociales, culturales, morales, económicos, políticos, etc, que afectan la inclusión laboral de los buscadores.

El Modelo de Inclusión Laboral tiene el enfoque de cierre de brechas, entendidas como una forma de ilustrar qué tan lejos se encuentra un buscador de empleo de un puesto de trabajo formal, que se pueden componer por diferentes tipos de barreras de acceso.

Dada la diversa tipología de las barreras de acceso descritas anteriormente, es importante considerar el nivel de incidencia en cada una de ellas por parte de los actores del SPE. Para las barreras individuales y organizacionales, hoy los prestadores cuentan con instrumentos y metodologías que permiten tener una incidencia más directa para modificar las situaciones que originan las barreras, en particular, las asociadas a las personas (mejoras en sus habilidades y competencias) y a las empresas (asociadas al desconocimiento). En cuanto a las barreras del entorno, cuya naturaleza está más asociada a fac-

tores externos complejos, el Ministerio del Trabajo, la Unidad del SPE y la red de prestadores pueden contribuir a reducir los impactos de las barreras a través de acciones de articulación institucional.

Ahora bien, el Modelo de Inclusión Laboral con enfoque de cierre de brechas se materializa con la identificación de las barreras de la oferta y la demanda en el territorio y la generación de acciones que contribuyan a mitigarlas. Estas acciones se ven reflejadas en los ajustes que se realicen a las líneas de acción del SPE.

Servicios de Gestión y Colocación de Empleo

Para implementar la ruta de empleabilidad en el marco del Modelo, la Unidad del SPE cuenta con dos niveles de intervención para desarrollar los servicios básicos y especializados de gestión y colocación de empleo:

Nivel básico: refiere a los ajustes en los servicios básicos que contemplan modificaciones, adaptaciones y/o adiciones a los mismos para identificar, atender y mitigar las barreras entre la oferta y la demanda en los territorios.

Nivel especializado: está enfocado a los servicios y demás acciones que los prestadores realicen cuando se identifiquen barreras que no puedan ser mitigadas en el primer nivel de intervención y que requieran un grado de acciones especializadas para lograrlo.

Con base en lo anterior, la estrategia de inclusión laboral para víctimas, implementada por la Unidad del SPE, busca promover acciones desde el nivel territorial para la inclusión y el cierre de brechas, que permitan mejorar las condiciones de acceso al empleo en igualdad de oportunidades, generando capacidades para los prestadores por medio de contenidos, metodologías y herramientas conceptuales y prácticas que les permitan a los responsables y facilitadores de los procesos de la ruta única de empleabilidad conocer el contexto de las brechas en el mercado laboral formal y adquirir los conocimientos, para brindar servicios de gestión y colocación desde la perspectiva de las víctimas.

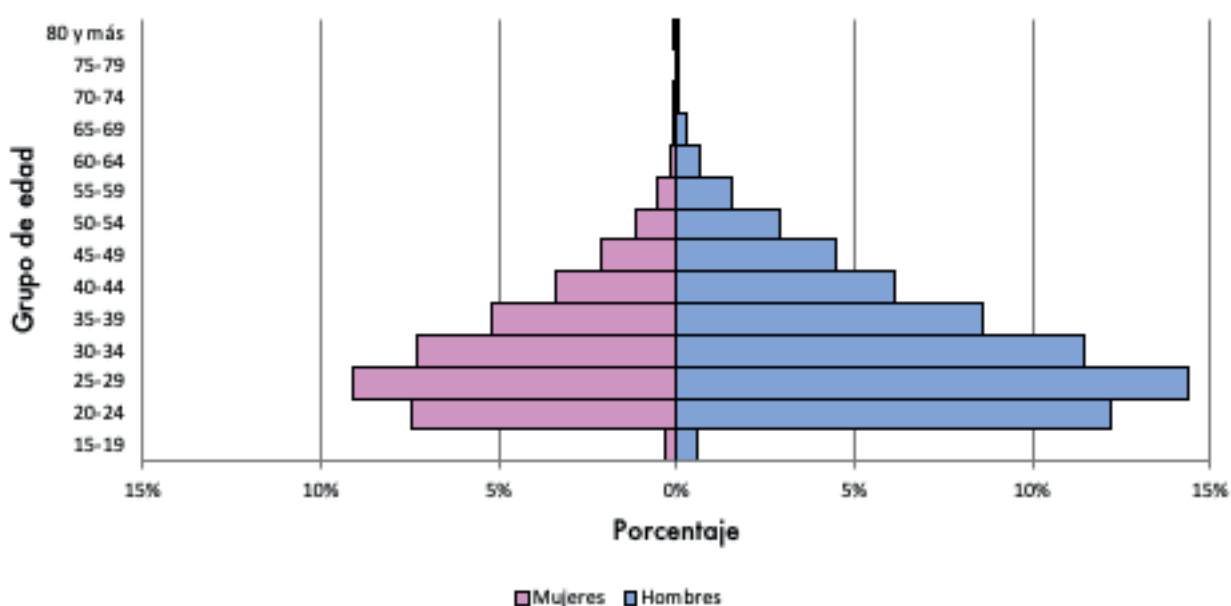
COLOCACIONES DE VÍCTIMAS

Durante 2019 se registró un total de 82.981 colocaciones de víctimas. Según se observa en el gráfico 2, de acuerdo con el Sistema de Información de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (SISE), el 36,8 % corresponde a mujeres y el 63,2 %, a hombres.

Igualmente, se observa cómo los grupos quinquenales de edad que predominaron en las colocaciones de mujeres fueron los de 25-29 años (9,1 %), 20-24 años (7,4 %) y 30-34 años (7,3 %).

En los hombres, los grupos quinquenales de edad que predominaron en las colocaciones fueron: 25-29 años (14,4 %), 20-24 años (12,2 %) y 30-34 años (11,5 %).

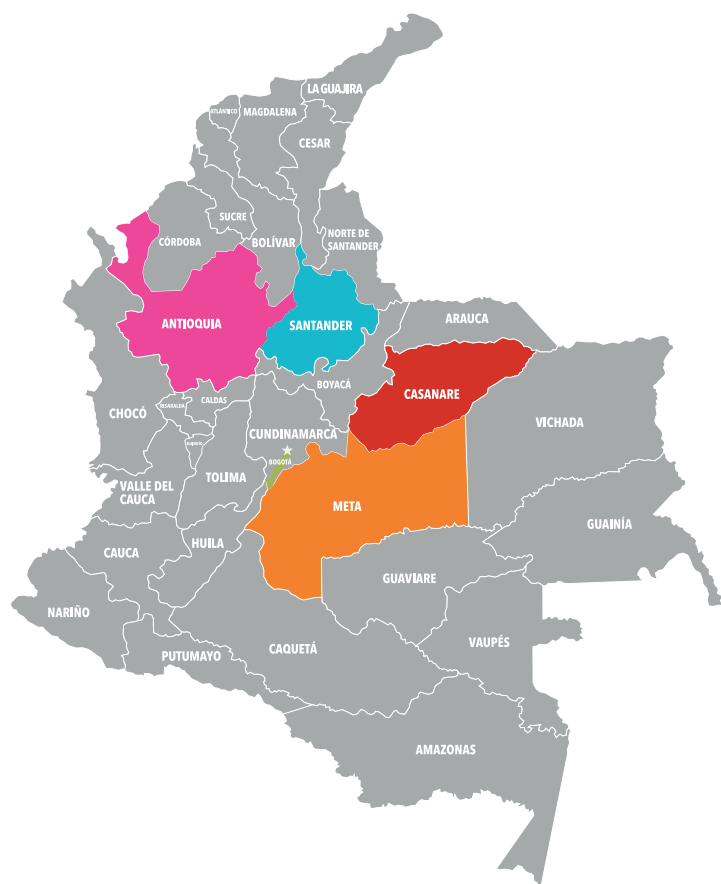
Gráfico 2. Estructura de población víctima – colocaciones 2019



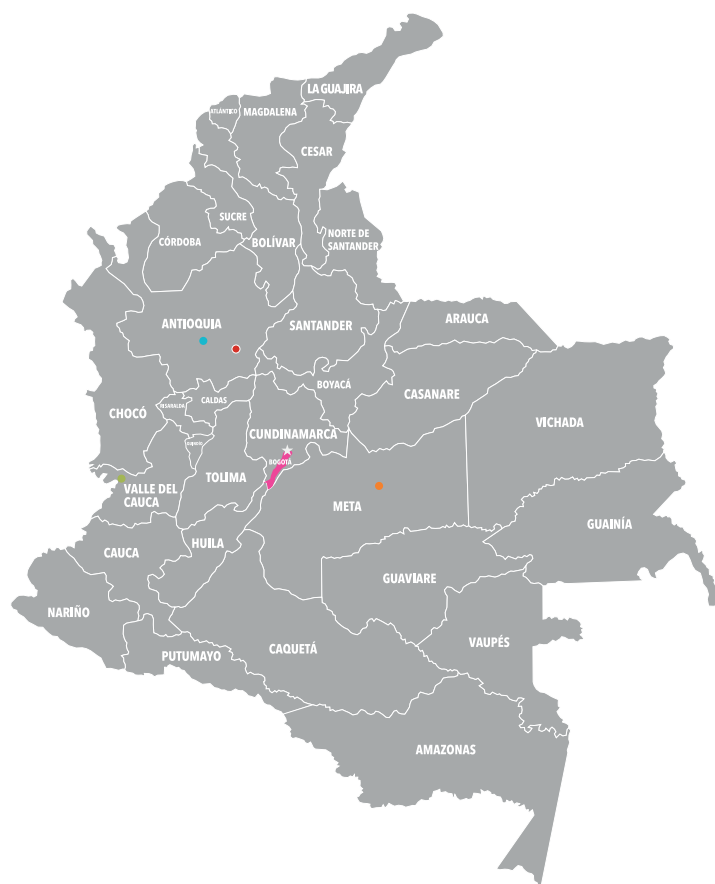
Fuente: Sistema de Información del Servicio de Empleo.

Elaboración: Grupo de Estudio e Investigación del Mercado Laboral (GEIML).
Información para el periodo enero-diciembre de 2019.

En 2019, los departamentos que tuvieron mayor participación de colocaciones de víctimas, según el lugar registrado por la persona, fueron **Antioquia** (15,6%), **Bogotá** (12,3 %), **Meta** (9,4 %), **Santander** (6,8 %) y **Casanare** (6,2 %).

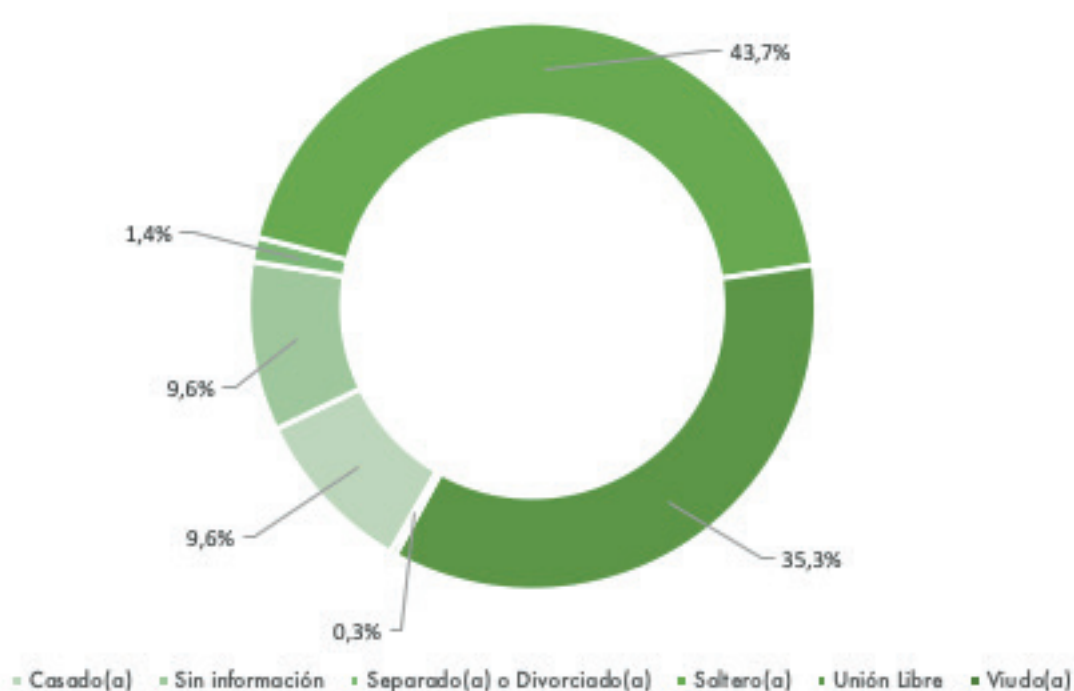


Los municipios con mayor participación, de acuerdo con el lugar de registro del buscador de empleo, fueron **Bogotá** (12,3 %), **Puerto Gaitán** (3,4 %), **Medellín** (2,8 %), **Buenaventura** (2,4 %) y **Rionegro** (2,3 %).



En relación con el estado civil de las víctimas colocadas, predominaron los solteros (43,7 %), unión libre (35,3 %) y casados (9,6 %) (gráfico 3).

Gráfico 3. Estado civil población víctima – colocaciones 2019

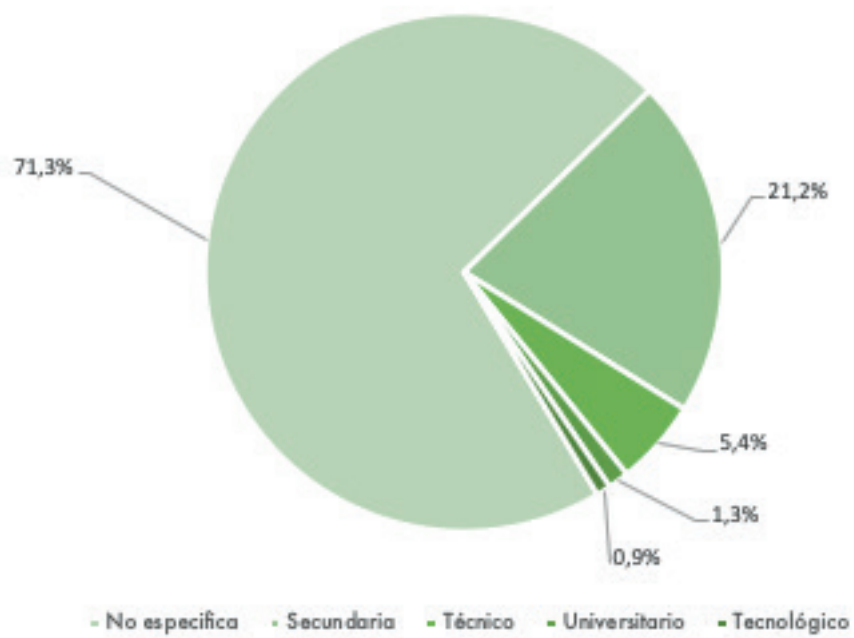


Fuente: Sistema de Información del Servicio de Empleo.

Elaboración: Grupo de Estudio e Investigación del Mercado Laboral (GEIML).
Información para el periodo enero-diciembre de 2019.

Al contrastar las características de los puestos de trabajo en los que se lograron colocar las víctimas durante 2019, se pudo evidenciar que el 71,3 % de las vacantes no especificó algún requisito mínimo de educación para acceder a la vacante, el 21,2 % requirió secundaria y el 5,3 % solicitó educación técnica (gráfico 4).

Gráfico 4. Nivel educativo de la vacante – colocaciones de víctimas 2019



Fuente: Sistema de Información del Servicio de Empleo.

Elaboración: Grupo de Estudio e Investigación del Mercado Laboral (GEIML).
Información para el periodo enero-diciembre de 2019.



El área ocupacional^{vi} más solicitada por las vacantes en las colocaciones de víctimas fue la relacionada con **obreros de la minería, la construcción, la industria manufacturera y el transporte** (14,5 %), específicamente en tareas manuales, rutinarias y de ejecución en la minería, la explotación de canteras, ingeniería civil, construcción, fabricación, operaciones de transporte y almacenamiento, y operando vehículos y maquinaria.



La segunda área ocupacional fue la relacionada con **agricultores y trabajadores calificados de explotaciones agropecuarias con destino al mercado** (5,8 %), especialmente en la planificación, organización, y llevando a cabo las actividades operativas necesarias, con el fin de cultivar campos de labranza y plantaciones de árboles y arbustos; cosechar sus productos; producir una variedad de animal. Dichos productos pueden ser destinados para la venta o entrega regular a compradores mayoristas u organismos de comercialización, o para la venta en mercados.



Finalmente, la tercera ocupación con mayor incidencia en las colocaciones de víctimas fue la de **auxiliares contables y encargados del registro de materiales** (5,6 %), compilando, calculando y procesando datos utilizados en tareas de contabilidad, teneduría de libros, estadística y gestión financiera, así como datos numéricos de otra índole, y se encargan de transacciones en efectivo relacionadas con actividades de negocios. De igual manera, realizando el registro de los bienes producidos, adquiridos, almacenados o expedidos, así como de los materiales que se necesitan en fechas de producción específicas, o manteniendo registros de los aspectos operativos del transporte, y coordinan los calendarios y horarios del transporte de pasajeros y de carga.



De igual manera, se encontró cómo las colocaciones de las víctimas según sectores de las empresas se realizaron en **la industria de obras de ingeniería civil** (8,9 %), específicamente en la construcción de obras de ingeniería civil.



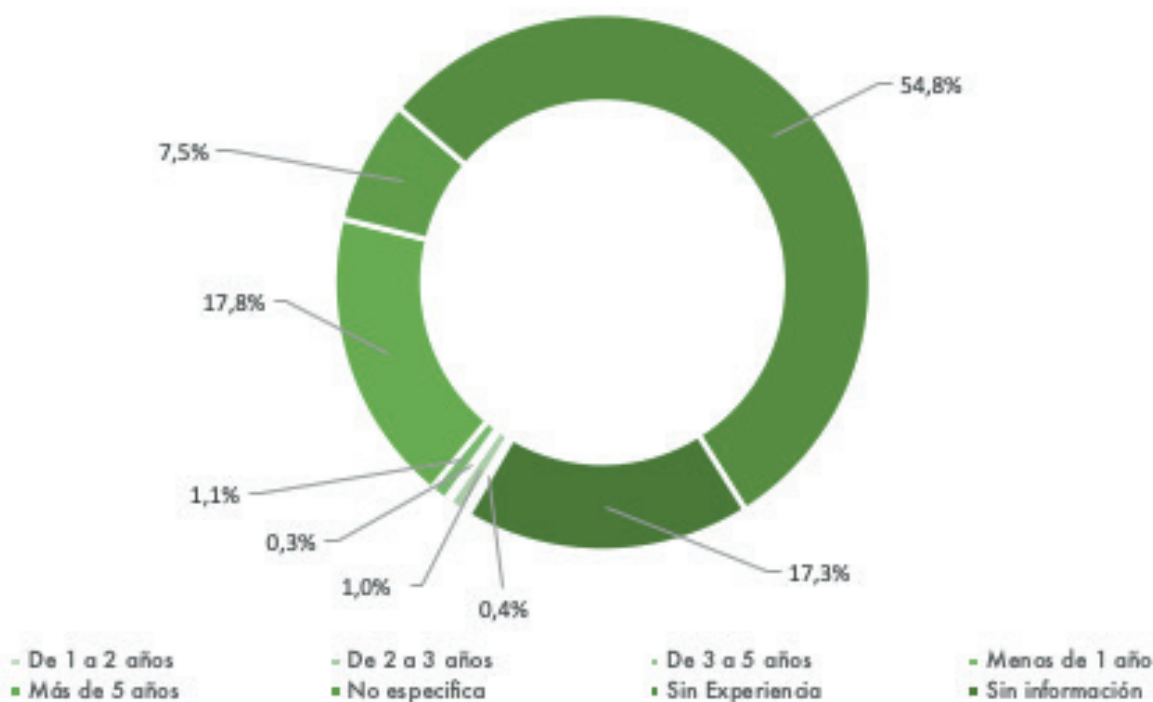
En segundo lugar predominó la industria relacionada con actividades de **servicio de apoyo para la explotación de minas y canteras** (8,8 %), específicamente en actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.



Finalmente, se ubicó el sector de **agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexos** (4,8 %), específicamente en el cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas.^{viii}

De otra parte, en relación con el tiempo de experiencia de las colocaciones de víctimas, se encontró que el 54,8 % de las vacantes no requería experiencia; el 17,8 %, más de 5 años de experiencia; y el 17,3 % no tenía información (gráfico 5).

Gráfico 5. Tiempo de experiencia – colocaciones de víctimas 2019



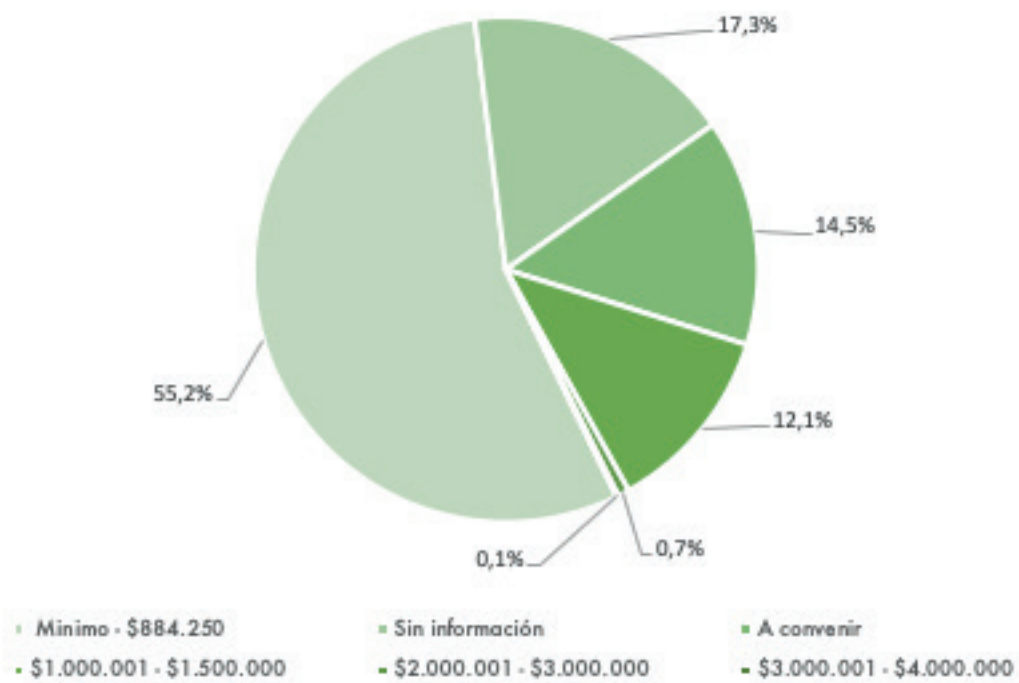
Fuente: Sistema de Información del Servicio de Empleo.

Elaboración: Grupo de Estudio e Investigación del Mercado Laboral (GEIML).

Información para el periodo enero-diciembre de 2019.

Finalmente, en relación con el rango salarial de las colocaciones de víctimas, según vacante, se encontró que el 55,2 % tuvo un salario entre el mínimo legal vigente y \$884.250, el 17,3 % no tuvo información y el 14,5 %, un salario a convenir (gráfico 6).

Gráfico 6. Rango salarial – colocaciones de víctimas 2019



Fuente: Sistema de Información del Servicio de Empleo.

Elaboración: Grupo de Estudio e Investigación del Mercado Laboral (GEIML).

Información para el periodo enero-diciembre de 2019.

CONVENIOS PARA LA ATENCIÓN DE VÍCTIMAS^{ix}

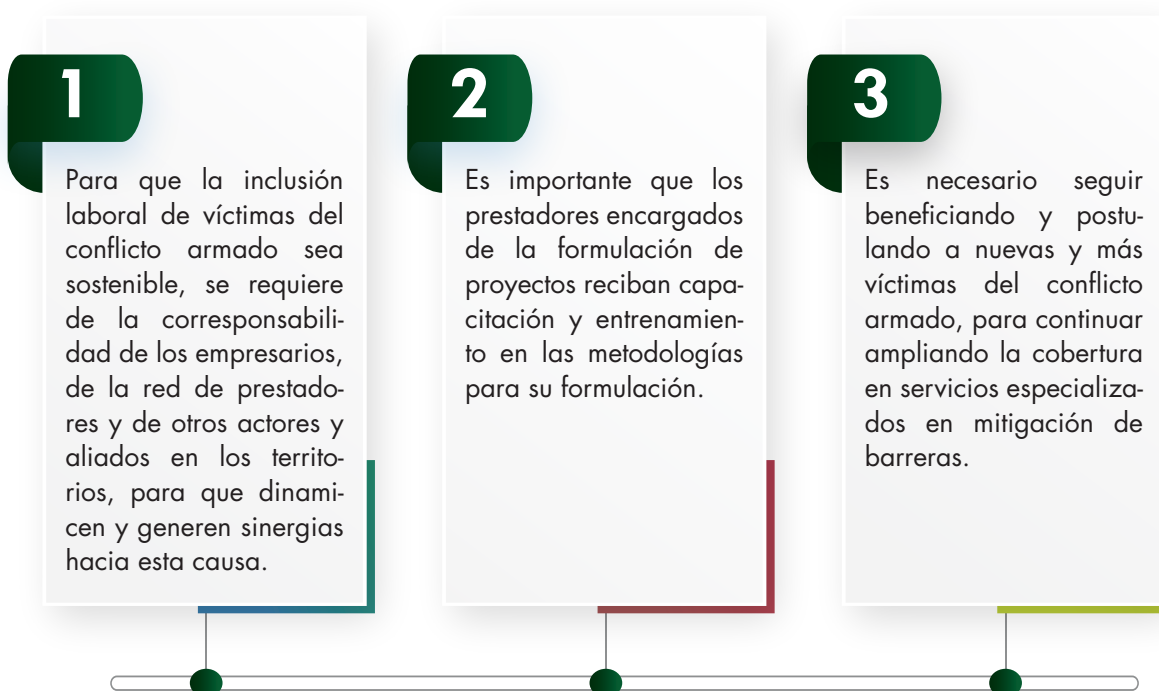
Durante 2019 la Unidad del SPE suscribió dos convenios de asociación, con la finalidad de fortalecer la estrategia de víctimas de la Unidad.

1. Programa de intervención especializada 'mitigación de barreras' – Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Este convenio tuvo como objeto aunar esfuerzos y recursos humanos, financieros y técnicos para la ejecución, monitoreo y evaluación de un programa de mitigación de barreras en el marco del Modelo de Inclusión Laboral con enfoque de cierre de brechas de la Unidad del Servicio Público de Empleo.

- ✓ Por medio de este convenio se aprobaron 45 proyectos, los cuales estuvieron orientados a brindar formación y capacitación para la mejora de la empleabilidad de la población víctima. Se ayudó a la superación de 86 barreras individuales, 3 barreras de entorno y 26 barreras organizacionales.
- ✓ En el 43 % de los proyectos se brindaron servicios de formación en competencias claves y transversales:
 - * Fortalecimiento de capacidades individuales.
 - * Comunicación asertiva.
 - * Trabajo en equipo y colaborativo.
 - * Innovación y pensamiento creativo.
 - * Resolución de problemas.
 - * Toma de decisiones.

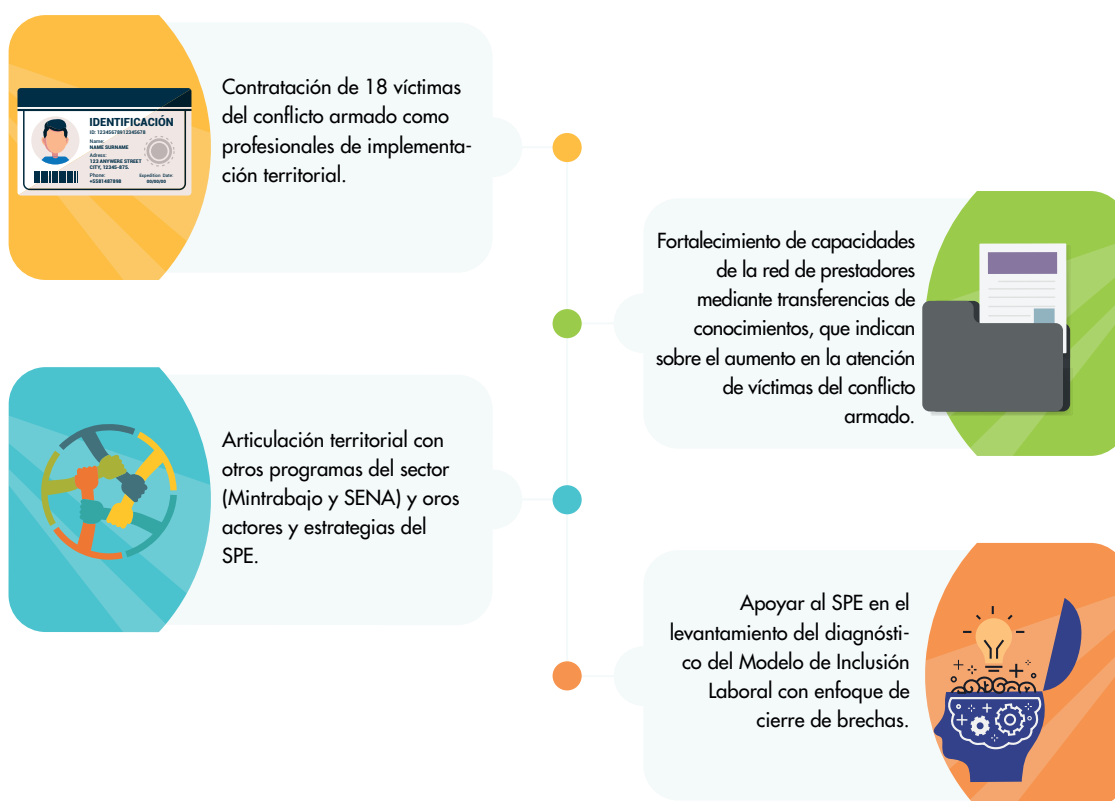
- ✓ El 54 % de los proyectos realizó entrenamiento o reentrenamiento técnico, formando en competencias en áreas de trabajo específicas, para mejorar las posibilidades de vinculación laboral de los beneficiarios del proyecto:
 - * Panadería.
 - * Vigilancia.
 - * Secretaria.
 - * Oficios varios.
 - * Asesor de ventas.
 - * Construcción, turismo.
 - * Logística, entre otros.
- ✓ 376 empresas fueron sensibilizadas sobre la importancia de la inclusión laboral para víctimas del conflicto armado.
- ✓ 2.239 beneficiarios formados y capacitados, según las vacantes y ocupaciones que requieren los territorios. 63.6 %, mujeres, y 36.4 %, hombres.
- ✓ Lecciones aprendidas:



2. Programa de fortalecimiento del Modelo de Inclusión Laboral – Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Este convenio tuvo como objeto el fortalecimiento regional de la red de prestadores del SPE y de los actores del mercado laboral, para implementar el Modelo de Inclusión Laboral con enfoque de cierre de brechas en lo relacionado con los ajustes realizados a la atención diferencial a víctimas del conflicto armado.

Los resultados más importantes se detallan a continuación:



i. Unidad para las Víctimas (2020). ABC de la ley. Recuperado de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/abc-de-la-ley/89>

ii. Herramienta en la que se realiza el registro de la información de la persona víctima, con el fin de permitir el acceso de dicha población a las medidas de asistencia, atención y reparación establecidas por la ley (atención humanitaria, salud, educación, asistencia funeraria, identificación, alimentación, generación de ingresos, reparación, rehabilitación, etc.).

iii. Información con corte al 31 de enero del 2020.

iv. Información de la Subdirección de Promoción.

v. Es importante anotar que para efectos de difusión de resultados, dadas sus características y por ser el Distrito Capital, a Bogotá se le da el trato de departamento.

vi. Según la Estructura de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO - 08 A.C.).

vii. Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU). Clasificación de las actividades económicas según procesos productivos.

viii. Las plantas oleaginosas son vegetales de cuya semilla o fruto puede extraerse aceite, en algunos casos, comestibles, y en otros casos, de uso industrial. Las oleaginosas más sembradas son la soja, la palma elaeis, el maní, el girasol, el maíz y el lino.

ix. Información de la Subdirección de Promoción.



Unidad del
**Servicio
de Empleo**

NOS ACERCA AL
TRABAJO

Unidad del Servicio Público de Empleo
Tel: (1) 756 0009
Carrera 69 # 25B-44, piso 7
Bogotá, D.C., Colombia